GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 205	Armenia, 25 de octubre de 2016	Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

205. **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 64 DE 2016"**

"INVITACIÓN PÚBLICA No. 64 DE 2016"

"EJECUTAR LA ESTRATEGIA "CAPACITACION EN EL MARCO DEL PLAN SOCIAL DE PAP-PDA QUINDIO" MEDIANTE TALLERES LUDICO TEATRALES Y DIALOGOS DE SABERES A TODO COSTO, SOBRE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO."

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

QUINDÍO SÍ PARA TI

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 064 DE 2016

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación publica a participar del proceso de selección de Mínima cuantía Nro. 064 de 2016, a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y la presente invitación Pública, documento este que contiene la información particular, las condiciones o requisitos del presente proceso de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollan las obligaciones se trata de un contrato de**" PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistiría en: **"EJECUTAR LA ESTRATEGIA "CAPACITACION EN EL MARCO DEL PLAN SOCIAL DE PAP-PDA QUINDIO" MEDIANTE TALLERES LUDICO – TEATRALES Y DIALOGOS DE SABERES A TODO COSTO, SOBRE USO Y AHORRO EFICIENTE DEL AGUA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO."**

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(f)	93	9314	931415	93141514 - Servicios Socio Culturales

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades del Plan de Gestión Social del PAP-PDA Quindío, el cual cuenta con visto bueno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el oficio radicado 2016EE0068296 remitido vía correo electrónico, a través del cual se encuentra establecida la cantidad de actividades a contratar, así:

ACTIVIDAD	TEMA A DESARROLLAR	ESPECIFICACIONES
Ejecución de nueve (9) Talleres lúdico teatrales que involucren la participación como mínimo de 30 personas (estudiantes de una institución educativa y comunidades étnicas presentes en los municipios), debiendo involucrarse la totalidad de los municipios del Departamento (12 municipios).	Uso y ahorro eficiente de agua	Cada taller lúdico deberá enfocarse en una obra de teatro, con enfoque comparativo – grupal – intuitivo , con una intensidad horaria mínima de 30 minutos y participación mínima de 30 personas, los

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

QUINDÍO SÍ PARA TI

ACTIVIDAD	TEMA A DESARROLLAR	ESPECIFICACIONES
		horarios y sitios serán pactados de común acuerdo teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.
Ejecución de nueve (9) Diálogos de saberes que involucren la participación como mínimo de estudiantes de una institución educativa, clubes defensores de agua y comunidades étnicas presentes en los municipios, debiendo involucrarse la totalidad de los municipios del Departamento (12 municipios).	Uso y ahorro eficiente de agua	Cada dialogo de saber deberá realizarse una vez culminado el taller lúdico teatral con los mismos participantes, con una intensidad horaria mínima de 20 minutos

Para la realización del objeto contractual el contratista debe acreditar el siguiente personal, por lo cual debe anexar la correspondiente hoja de vida debidamente certificada y soportada. Además deberá adjuntar carta de compromiso y disponibilidad, suscrita por el profesional propuesto.

ITEM PERFIL EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Coordinador Lúdico**
  Persona natural con estudios en áreas artísticas, culturales y/o de artes escénicas, con experiencia relacionada de mínimo tres (03) años, de los cuales un (01) año debe ser de experiencia específica en la realización de la actividad teatral.

- **Actores teatrales**
  Mínimo 4 personas naturales con experiencia específica en áreas artísticas y/o teatrales de artes escénicas mínimo un (1) año.

- **Apoyo logístico y audiovisual**
  Mínimo una (1) persona natural

1.4. LUGAR DE EJECUCION O FORMA DE ENTREGA:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, TODOS LOS MUNICIPIOS (ARMENIA, BUENAVISTA, CALARCÁ, CIRCASIA, CORDOBA, FILANDIA, GÉNOVA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, LA TEBAIDA, PIJAO Y SALENTO).

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actuales y realizó la comparación con procesos similares realizados en años anteriores y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($22.896.000).**

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 179 del 11 de agosto de 2016, por valor de: **CINCUENTA**

MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($50.286.511,96).

1.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato en dos (2) pagos, así:

a) Un primer pago de los servicios prestados de manera real y efectiva correspondiente a la ejecución de actividades contratadas: 5 talleres lúdico-teatrales y 5 diálogos del saber.

b) Un segundo pago de los servicios prestados de manera real y efectiva correspondiente a la ejecución de actividades contratadas: 4 talleres lúdico-teatrales y 4 diálogos del saber.

Cada uno de los pagos es de acuerdo a los soportes documentales y factura presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ORDENANZA QUE LA REGULA
Pro bienestar del Adulto mayor	3%	Ordenanza 011 de 2012
Pro cultura	1%	Ordenanza 010 de 2012
Pro desarrollo Departamental	2%	Ordenanza 031 de 2004
Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2%	Ordenanza 005 de 2005

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra; término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. OBLIGACIONES.

1.8.1. DEL CONTRATISTA.

a) **Obligaciones generales:**
1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4

b) Obligaciones especificas:

1. Realizar Nueve (9) Talleres lúdico teatrales sobre uso y ahorro eficiente de agua, que involucren la participación como mínimo de 30 personas entre estudiantes de una institución educativa y comunidades étnicas presentes en los municipios, debiendo involucrarse la totalidad de los Municipios del Departamento (12 municipios), debiendo el contratista cursar las respectivas invitaciones.
2. Realizar Nueve (9) Diálogos de saberes sobre uso y ahorro eficiente de agua, que involucren la participación como mínimo de 30 personas entre estudiantes de una institución educativa, clubes defensores de agua y comunidades étnicas presentes en los municipios, debiendo involucrarse la totalidad de los municipios del Departamento (12 municipios). Estos se llevaran a cabo una vez culmine los talleres lúdico teatrales, el cual consistirá en un dialogo comunitario frente a problemáticas y necesidades de la comunidad, con el ánimo de conocer sus percepciones respecto a la conservación del agua.
3. Previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, hacer entrega dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de las actividades a ejecutar, y cumplir con la programación, con el fin de llevar a feliz término las actividades.
4. Con el trámite de cada pago, presentar informe de actividades en formato físico y digital que contenga los medios de verificación correspondientes como listados de asistencia, registro fotográfico y/o videos que resulten de las respectivas actividades. Con relación a los diálogos de saberes, el contratista deberá hacer registro audio visual de las intervenciones de los participantes.
5. El contratista se compromete a cumplir con las actividades en general, como está especificado en las condiciones técnicas. Que están inmersas en el punto 3 del presente documento.
6. El contratista se compromete a suministrar la logística necesaria tales como lugar, espacio, las condiciones adecuadas para cada actividad, vestuario, sonido, escenarios, material etc., que se requiera para los actos de contenido artístico tal como fueron especificadas en cada una de las actividades, así como cursar las respectivas invitaciones de los talleres lúdico teatrales y diálogos de saberes

1.8.2 DEL CONTRATANTE:

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4) Gestionar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato ante el Consorcio FIA.
5) Liquidar el Contrato.

1.9. GARANTÍAS:

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:**
  Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, previo proceso que se celebre bajo las reglas de la ley 1474 de 2011.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**
  El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valorequivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Agua y Saneamiento Básico de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Martes 25 de Octubre del año 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 25 de Octubre del 2016 en horario de oficina, al Miércoles 26 de octubre de 2016 en horario de oficina hasta las 5:00 pm.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 26 de Octubre de 2016, en horario de oficina y hasta las 5:00 pm.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Miércoles 26 de Octubre de 2016, a las 5:01 pm.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	Jueves 27 de Octubre de 2016.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Viernes 28 de Octubre de 2016.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Lunes 31 de Octubre de 2016.	SECOP

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.

- Las ofertas **DEBERÁN SER RADICADAS UNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL**

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

QUINDÍO SÍ PARA TI

QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

- Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

8

- La oferta deberá estar suscrita por eloferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.

- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.

- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la OFERTA.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este

requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).

- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- El oferente debe acreditar el personal requerido en la presente invitación, por lo cual debe anexar la correspondiente hoja de vida debidamente certificada y soportada. Además deberá adjuntar carta de compromiso disponibilidad, suscrita por el profesional propuesto.

El Oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Cuando el oferente, el representante, representante legal o apoderado no cuente con capacidad jurídica para contratar.	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las excedao alguno de sus integrantes tenga un porcentaje de participación inferior al 30% del consorcio o unión temporal proponente. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión	Falta de capacidad jurídica.

temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir ó presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando se modifiquen los ítems o supriman ó alteren en la oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente supere el presupuesto del proceso con su oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.

Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.	

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad económica u objeto social sea relacionada con el objeto contractual, que no se encuentren incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 numeral 6° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten actividad económica diferente a las señaladas en el inciso anterior.

2.6.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los oferentes deberán suscribir la oferta por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres):

Se debe presentar la copia de la libreta Militar de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

2.6.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

(12)

Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

2.6.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar: emisión de radio.

2.6.7. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en

su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la propuesta.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.6.8. COMPROMISO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL, SI ES DEL CASO REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- El Certificado sobre Existencia y Representación Legal si fuere el caso, se exigiráde todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.
- Deberá designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, designado en el compromiso de Constitución.
- Cuando el Consorcio o Unión Temporal se encuentren conformada por personas jurídicas es indispensable que cada uno de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002).

2.6.9. OFERTA ECONOMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.10. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

ElDepartamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, ladocumentación citada en la respectiva página web.

2.6.11. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. (14)

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

2.6.12. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía deberá acreditar la siguiente experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o personas jurídicas de derecho privado

El oferente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato y cuyo valor traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual ala 100% del presupuesto oficial del prese4nte proceso expresado en SMMLV para el año 2016. No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia.

Los certificados aportados como experiencia especifica deberán ser emitidos por las entidades contratantes. La experiencia especifica que se certifique se valorará por la entidad así:

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

15

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

  - Objeto del contrato.
  - Número del Contrato (en caso de que exista).
  - Entidad contratante, teléfono y dirección.
  - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
  - Fecha de iniciación o Fecha de terminación o Valor final del contrato o Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas.
  - Firma de la persona competente.

- En caso de que el o los contratos con que se vayan acreditar la experiencia específica haya celebrado con una empresa o persona privada se deberá aportar la factura de venta y copia de la resolución de la DIAN para Facturación.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la Aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc.

2.6.14. CRITERIO DE SELECCIÓN:

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del OFERENTE y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho OFERENTE.

NOTA: El Comité Evaluador será el designado por la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador para los procesos de selección de minima cuantía de 2016."

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

QUINDÍO SÍ PARA TI

2.6.15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

16

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró Parte Técnica: Secretario de Aguas e Infraestructura
Elaboró parte Jurídica: Miguel Ángel Rojas A.